

DALC.DPWC.152.2019

Callao, 2 de setiembre de 2019

Señor

ALEJANDRO RUBEN MORALES CHAVEZ

Gerente Central

CONTRANS S.A.C.

Av. A Nro. 204 Fnd. Ex Fundo Oquendo (Alt. Km 8.5 Av. Néstor Gambetta antes Avd), Callao
Presente. -

Referencia: Expediente N° 031-2019-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 19 de julio de 2019 mediante el cual nos reclaman la anulación de la **Factura N° F002-00312684** emitida por concepto de uso de área operativa – Exp. (Embarque Directo) de los contenedores BEAU4702018, CBHU8985461, CSLU6294693, CSNU6820985, CSNU7253464, TCKU6197198 y TCNU3683518 y consecuentemente se emita una Nota de Crédito por el valor de S/ 12,314.40 (doce mil trescientos catorce con 40/100 Soles) más IGV, según indican, debido a que estos servicios se generaron por el cierre del puerto debido a fuertes oleajes anómalos.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

I. Sobre el cierre del Muelle Sur por malas condiciones climáticas:

1. Al respecto, hemos verificado que la nave CSCL Montevideo 047N donde se iban a embarcar inicialmente los contenedores reclamados tuvo la siguiente programación inicial de atraque en el Muelle Sur: *Estimated Time of Berthing (ETB)*: 12 mayo de 2019 - 08:40 horas.
2. Asimismo, la Capitanía del Puerto del Callao mediante la Resolución de Capitanía N° 090-2019/MGP/DGCG/CO, dispuso el cierre temporal de puerto en la Zona Centro, que comprenden las zonas de RADA INTERIOR, RADA EXTERIOR y MUELLE GRAU, a partir de las 04:15 horas del día 10 de mayo de 2019. Posteriormente, mediante la Resolución de Capitanía N° 097-2019/MGP/DGCG/CO se ordenó la apertura del puerto a partir de las 16:15 horas del día 13 de mayo de 2019. Sobre el particular, adjuntamos las copias de las referidas resoluciones en calidad de Anexo 1 a fin de acreditar objetivamente las fechas y horarios en que realmente el Muelle Sur estuvo afectado por las medidas de cierre de puerto.

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

CONTRANS S.A.C.
GRUPO TRANSMERIDIAN
03 SEP 2019
RECEPCION



Handwritten signature

- En ese contexto, el día 12 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m. la línea naviera nos comunicó su decisión de omitir la recalada de la nave CSCL Montevideo 047N en el Muelle Sur.

II. Sobre el servicio de uso de área operativa de los contenedores reclamados.

- A continuación, mostramos el listado de los contenedores cuyo uso de área operativa reclama su representada (en adelante "**CONTRANS**") correspondiente a la nave CSCL Montevideo 047N así como la fecha y hora de ingreso de las unidades a nuestras instalaciones y el inicio del cómputo del cobro reclamado:

Contenedor	Fecha de atraque nave CSCL Montevideo 047N	Período libre de 72 horas antes del atraque		Fecha y hora de ingreso a DPWC	Fecha de inicio del cobro del servicio		Días facturados
		Inicio	Fin		Inicio	Fin	
BEAU4702018	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 17:53	14.05.2019	19/05/2019	6
CBHU8985461	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 19:56	14.05.2019	19/05/2019	6
CSLU6294693	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 18:08	14.05.2019	19/05/2019	6
CSNU6820985	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 18:20	14.05.2019	19/05/2019	6
CSNU7253464	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 18:12	14.05.2019	19/05/2019	6
TCKU6197198	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 20:44	14.05.2019	19/05/2019	6
TCNU3683518	12.05.2019 - 08:40	09.05.2019 08:40	12.05.2019 - 08:40	10.05.2019 - 20:40	14.05.2019	19/05/2019	6

- Nuestro Tarifario al Público General y el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L. establece que el servicio especial de uso de área operativa – exportaciones, otorga un periodo libre de 48 horas antes del "*cut off*" **indicado por la línea**, o de 72 horas **antes del atraque**.
- En consecuencia, observamos que los contenedores ingresaron dentro del periodo libre de la nave CSCL Montevideo 047N y por tanto **DPWC** no efectuó cobro alguno del servicio de uso de área operativa – Exp. por la permanencia de dichas unidades en nuestras instalaciones desde su ingreso el día 10 de mayo de 2019 hasta la fecha de programación de atraque de dicha nave.
- Por otro lado, los servicios de uso de área operativa – Exp. (Embarque directo) de los contenedores reclamados se generaron desde el día 14 de mayo de 2019 hasta el día 19 de mayo de 2019, es decir, por la permanencia de los contenedores dentro de las instalaciones de **DPWC** durante seis (6) días luego que la línea naviera cancelara el arribo de la nave CSCL Montevideo 047N al Muelle Sur y hasta la fecha en que las unidades se embarcaron en la nave LOUISIANA TRADER 183N.
- ¿Era necesario que los contenedores cuyo embarque no se realizó permanecieran en **DPWC** luego de la cancelación de arribo de la nave CSCL Montevideo 047N? La respuesta es NO, ya que esto era solamente una posibilidad cuya elección dependía de **CONTRANS**, ya que la otra opción que tenían era retirar los contenedores de nuestras instalaciones y almacenarlos en su depósito (o en otro de su libre elección) hasta que la línea naviera transfiera la carga de su cliente a una nueva nave (lo que se conoce como el "roleo"). Cabe precisar que esta última opción es muy usada por los depósitos temporales como **CONTRANS** cuando suceden cancelaciones de reserva de embarque de sus clientes por parte de las líneas navieras.
- En ese sentido, el cobro de la tarifa reclamada es legítimo ya que fue consecuencia directa de dos condiciones: i) se prestó efectivamente el servicio de almacenamiento por seis (6) días a los contenedores reclamados; y, ii) fue requerido tácitamente por **CONTRANS** quien optó porque las

unidades permanecieran en nuestras instalaciones hasta la fecha de la nueva programación de embarque de la carga.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Francisco Roman Ortiz".

Francisco Roman Ortiz
Apoderado